

FATCA


Note que **BNP Paribas no proporciona asesoría fiscal** y recomendamos a nuestros clientes buscar asesoría fiscal independiente, si se requiere, de un asesor fiscal profesional sobre el impacto de la siguiente información. BNP Paribas y sus subsidiarias no son responsables por los errores, omisiones u opiniones contenidas en este documento.

Exención de responsabilidades

BNP Paribas, conjuntamente con sus subsidiarias y filiales, **está comprometido en respaldar todos los esfuerzos** para armonizar el cumplimiento y transparencia de obligaciones fiscales internacionales y seguir manteniendo altos estándares en seguridad y confidencialidad de los datos de clientes. En ese sentido, BNP Paribas **está implementando proactivamente cambios** en sus **prácticas de negocio actuales para asegurar su cumplimiento con FATCA.**

Las entidades de BNP Paribas que son afectadas por FATCA ya han sido registradas y han sido incluidas en la primera lista oficial del IRS de las instituciones financieras participantes.

El número GIIN de la Corporación Financiera y el formulario W-8BEN EN los encontrará en el siguiente link:

 <http://cib.bnpparibas.com/Websites/page.aspx/76>

Compromiso de cumplimiento

Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) es una legislación introducida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y el Servicio de Impuestos Internos estadounidenses (Internal Revenue Service – IRS) para **prevenir la evasión fiscal por los ciudadanos o residentes estadounidenses en el exterior.** FATCA requiere que las Instituciones Financieras ubicadas afuera de los Estados Unidos a **identificar a personas estadounidenses con cuentas bancarias extranjeras y a reportarlas a las autoridades fiscales estadounidenses.** Para asegurar su cumplimiento, **se impondrá un 30% de retenciones para ciertos pagos realizados a entidades e individuos no cumplidores.**

Introducción a FATCA

De acuerdo con FATCA, se requerirá a las instituciones financieras reportar todas aquellas cuentas de contribuyentes estadounidense (US Person) mantenidas fuera de los EE.UU. Estos reportes serán puestos a disposición de las autoridades fiscales de los Estados Unidos (IRS), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales. En el caso de Colombia, el Gobierno Nacional suscribió un IGA (Acuerdo Intergubernamental Modelo 1), con lo que la información será remitida por la DIAN directamente al IRS. Al efecto, el Gobierno Colombiano y los Estados Unidos tienen suscrito un "Acuerdo entre la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América", suscrito en Bogotá, el 30 de marzo de 2001, aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1666 de 2013 (julio 16) y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-225/14 (Abril 2). En conclusión se convierte en una obligación tributaria para cada contribuyente colombiano y es obligación de las entidades financieras verificar el estatus FATCA de cada cliente.



Introducción a FATCA

FATCA entró en vigencia el 1^{ro} de Julio de 2014 y sus requerimientos serán impuestos gradualmente. La primera etapa de reporte será en 2015 y hasta el 1^{ro} de julio de 2016 todos los clientes preexistentes tendrán que ser identificados.



Calendario FATCA

Los requerimientos principales de FATCA incluyen:

- **Identificación de cuentas estadounidenses** mantenidas por Instituciones Financieras globales.
- **Reporte** de información de cuentas estadounidenses mantenidas por las entidades a las autoridades fiscales.
- **Retenciones** de 30% en ciertos pagos con fuentes estadounidenses a dueños de cuentas que no cumplan con FATCA.
- Implementación de **políticas** que aseguren el **cumplimiento de FATCA**



Requerimientos FATCA

Con el fin de cumplir con los requerimientos de verificación del estatus FATCA de las FFIS con las que la Corporación tiene actualmente relación u operación, BNP requiere la siguiente información de su entidad:


- Número de GIIN
- Estatus FATCA
- El formato W-8BEN-E o W-9 según sea el caso, debidamente diligenciado y firmado por la entidad



**Requerimientos FATCA
para entidades
Financieras clientes**


Con el fin de cumplir con los requerimientos de verificación del estatus FATCA de los clientes con las que la Corporación tiene actualmente relación u operación, BNP requiere la siguiente información de su entidad:

- El formato W-8BEN-E o W-9 según sea el caso, debidamente diligenciado y firmado por la entidad
- El formato W-8BEN-E o W-9 que tenga un socio o dueño US Person persona jurídica que tenga un 10% o más de participación.
- El formato W-8BEN o W-9 que tenga un socio o dueño US Person persona natural que tenga un 10% o más de participación.



**Requerimientos FATCA
para los clientes no
entidades financieras**

- Ciudadanos americanos aun cuando no residan en EE.UU
- Personas físicas con pasaporte americano
- Nacidos en EE.UU., salvo renuncia a la nacionalidad
- Residentes permanentes en EE.UU. (i.e. posee una “green card”)
- Tenga asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia).
- Figure EE.UU. como lugar de nacimiento.
- Una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal a la que redireccionar la correspondencia en EE.UU. asociada a la cuenta.
- Un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.
- Órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense o que las órdenes se reciban desde una dirección de EE.UU.



**Quien es US Person
persona natural (aplica
para los accionistas
personas naturales que
tengan un % o más del
10%**